



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de febrero de 2026

Número 23

csv: BOA20260204025

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/155/2026, de 2 febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo al Acuerdo de 21 de enero de 2026, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre la convocatoria de procesos selectivos para la contratación de personal relevista, vinculada a la jubilación parcial del personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 28 de enero de 2026, Acuerdo por el que se otorga la aprobación expresa y formal, y se ratifica, el Acuerdo de 21 de enero de 2026, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre la convocatoria de procesos selectivos para la contratación de personal relevista, vinculada a la jubilación parcial del personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 2 de febrero de 2026.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 21 de enero de 2026, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre la convocatoria de procesos selectivos para la contratación de personal relevista, vinculada a la jubilación parcial del personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En reunión de la Mesa Sectorial de Administración General, celebrada el 21 de enero de 2026, con el voto favorable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, CSIF y STEPA-CATA se ha alcanzado acuerdo sobre la convocatoria de procesos selectivos para la contratación de personal relevista, vinculada a la jubilación parcial del personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su apartado 3, señala que los acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y que, para su validez



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN



4 de febrero de 2026

Número 23

csv: BOA20260204025

y eficacia, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. El apartado 6 de este mismo artículo determina que los acuerdos, una vez ratificados, deberán ser publicados en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial.

El artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que corresponde al Gobierno de Aragón otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública y previa deliberación, el Gobierno de Aragón en su reunión del día 28 de enero de 2026, acuerda,

Primero.- Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 21 de enero de 2026, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre la convocatoria de procesos selectivos para la contratación de personal relevista, vinculada a la jubilación parcial del personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO.

Acuerdo de 21 de enero de 2026, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre la convocatoria de procesos selectivos para la contratación de personal relevista, vinculada a la jubilación parcial del personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 56 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla el acceso a la jubilación parcial siempre que se cumplan las condiciones exigidas en la normativa estatal.

El [Real Decreto-ley 11/2024](#), de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 309, de 24 de diciembre de 2024, emprende una nueva reforma de la jubilación parcial que modifica la regulación de esta modalidad de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de febrero de 2026

Número 23

csv: BOA20260204025

jubilación prevista en el artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y simultáneamente acomete, la reforma del artículo 12, apartados 6, 7 y 8, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, introduce el requisito de que el contrato de relevo que se formaliza para completar la jubilación parcial de un trabajador, ha de realizarse a jornada completa y con una duración indefinida.

A su vez, el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, prevé que “la Administración de la Comunidad Autónoma seleccionará su personal, ya sea funcionario, ya laboral, de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

Con el objeto de favorecer el acceso a la jubilación parcial por parte del personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el seno de la Mesa Sectorial de la Administración General, en sesión de 21 de enero de 2026, se ha adoptado por unanimidad, entre la representación de la Administración y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, CSIF y STEPA-CATA, el siguiente Acuerdo:

Primero.- En las convocatorias derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2026, se reservará el número de plazas que se estimen necesarias para los contratos de personal laboral fijo derivados del personal laboral de la Administración de la Comunidad de Aragón que solicite la jubilación parcial, con el límite del número de plazas ofertadas en la misma, para el personal laboral por categoría profesional.

Segundo.- Las personas que superen el correspondiente proceso selectivo, serán nombradas en destino provisional o definitivo, en función de si los puestos vacantes susceptibles de ser ocupados han quedado desiertos en los turnos de movilidad previstos en el VIII Convenio Colectivo.

Tercero.- Los procesos selectivos que incluyan plazas para la selección del personal relevista se consideran prioritarios y urgentes, por lo que no será necesario esperar a la finalización de los derivados de la Oferta de Empleo Público de los años 2023, 2024 y 2025, para poder convocar y ejecutar los correspondientes al personal laboral de la Oferta de Empleo Público de 2026.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de febrero de 2026

Número 23

csv: BOA20260204025



Cuarto.- Las plazas destinadas a contratos de relevo se incluirán en las categorías profesionales donde se cuente con más vacantes y, preferentemente, en las de menor grupo y nivel de la familia profesional en la que se encuentren incluidas. En el supuesto de que no existan plazas de la referida familia, o se hayan agotado, deberá acudirse a las de otra familia profesional, de acuerdo con el siguiente orden:

Grupo 1 - Grupo 2 - Grupo 3 - Grupo 4 - Grupo 5 - Grupo 6 - Grupo 7.

Las familias profesionales son las que figuran en el anexo del presente Acuerdo.

Todo ello bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.- El puesto del trabajador jubilado parcialmente se cubrirá con carácter temporal en los períodos de inactividad del mismo para dar cobertura a las necesidades del servicio.

Sexto.- Para la interpretación y seguimiento del acuerdo, se constituirá una Comisión de seguimiento, integrada por las partes firmantes del mismo. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y siempre que lo solicite alguna de las partes por causa justificada.

Séptimo.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

ANEXO.

- Grupo 1.

- Jefe Unidad Cocina.
- Jefe Unidad Gobernante.
- Oficial 1.^a Cocinero.
- Oficial 2.^a Ayte Cocina.
- PESD.

- Grupo 2.

- Telefonista-Recepcionista.
- Guía Informador.
- PSA.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de febrero de 2026

Número 23

csv: BOA20260204025

- Grupo 3.
 - Celador de Obras Públicas.
 - Capataz Brigada.
 - Oficial 2.ª Conservación.
 - Jefe Unidad Taller.
 - Jefe Unidad Proyectos y Obras.
 - Jefe Unidad Explotación.
 - Inspector Revisor.
 - Ayudante Proyectos y Obras.
 - Mecánico Revisor.
 - Oficial 1.ª Conductor.
 - Oficial 2.ª Explotación.
 - Capataz Cuadrilla.
 - Capataz Explotación.
 - Peón Carreteras.
- Grupo 4.
 - Jefe Unidad Agrario.
 - Capataz Agrario.
 - Ayudante Agrario.
 - Agente de Control de Servicios Agropecuarios.
 - Oficial 1.ª Agrario.
 - Oficial 2.ª Agrario.
 - Oficial 2.ª Forestal.
 - Peón Agrario.
- Grupo 5.
 - Jefe Unidad Mantenimiento.
 - Oficial 1.ª Mantenimiento.
 - Oficial 2.ª Mantenimiento.
 - Peón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

4 de febrero de 2026**Número 23**

csv: BOA20260204025

- Grupo 6.
 - Jefe Unidad Reprografía.
 - Oficial 1.ª Reprógrafo.
 - Jefe Unidad Almacén.
 - Encargado Almacén.
- Grupo 7.
 - Perito Judicial automóviles.
 - Perito Judicial caligrafía.
 - Perito Judicial muebles y joyas.